



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 103/26 – 31 de julio de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1450

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 24 JUL. 2026

VISTO el expediente E- 5625-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del punto VIII.1.7. Estacionamiento de Vehículos del Capítulo VIII sobre normas Generales Uso del Suelo, del Anexo I; del cumplimiento del punto V.4. Altura Máxima y Plano Límite del Capítulo V sobre normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I; del cumplimiento del punto VII.1.2.2.1 C.E Central del Capítulo VII Sobre Zonificación del Anexo I; del cumplimiento del punto VI.2.2 CPU, altura mínima del Capítulo VI Normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I; del cumplimiento del punto III.7.7.3 C.E Salida de Ascensor del Código de Edificación y del cumplimiento del punto III.4.1 Diseño de ochavas sobre Normas Generales sobre Ejido Urbano todas de la Ordenanza Municipal N° 2139 y N° 5931 Estacionamiento, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos por ser áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 229 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6630 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del punto VIII.1.7. Estacionamiento de Vehículos del Capítulo VIII sobre normas Generales Uso del Suelo, del Anexo I; del Anexo I; del cumplimiento del punto V.4. Altura Máxima y Plano Límite del Capítulo V sobre normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I; del cumplimiento del punto VII.1.2.2.1 C.E Central del Capítulo VII Sobre Zonificación del Anexo I; del cumplimiento del punto VI.2.2

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

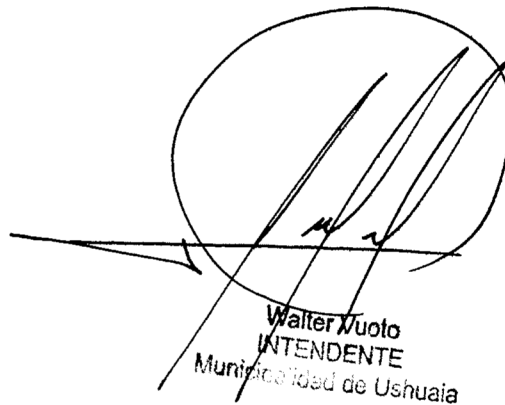
CPU, altura mínima del Capítulo VI Normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I; del cumplimiento del punto III.7.7.3 C.E Salida de Ascensor del Código de Edificación y del cumplimiento del punto III.4.1 Diseño de ochavas sobre Normas Generales sobre Ejido Urbano todas de la Ordenanza Municipal N° 2139 y N° 5931 Estacionamiento, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1450 /2026

BA.


M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Wuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

CAMPOS Fabiana Elizabeth
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6630

651/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del cumplimiento del punto VIII.1.7. Estacionamiento de Vehículos del Capítulo VIII sobre Normas Generales sobre Uso del Suelo, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 2139 y N.° 5931 Estacionamiento, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR del cumplimiento del punto V.4. Altura Máxima y Plano Límite del Capítulo V sobre Normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 2139, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, autorizando una altura máxima de veintidós (22) metros.

ARTÍCULO 3°.- EXCEPTUAR del cumplimiento del punto VII.1.2.2.1 C.E Central del Capítulo VII sobre Zonificación del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 2139, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, autorizando un FOS y FOT libre hasta la altura máxima establecida en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4°.- EXCEPTUAR del cumplimiento del punto VI.2.2 CPU, altura mínima del Capítulo VI sobre Normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 2139, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

ARTÍCULO 5°.- EXCEPTUAR del cumplimiento del punto III.7.7.3 C.E. Salida de Ascensor del Código de Edificación vigente al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27, de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

ARTÍCULO 6°.- EXCEPTUAR del cumplimiento del punto III.4.1 Diseño de las ochavas sobre Normas Generales sobre Ejido Urbano del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.° 2139 y de la Ordenanza Municipal N.° 3678 Invasión por Volumen Aéreo, al inmueble ubicado sobre la calle María Sánchez Caballero, altura 2095, identificado catastralmente como Parcela 34, Macizo 27, de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

ARTÍCULO 7°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, seccional Ushuaia, en el marco del cual la entidad gremial procederá a efectuar la reparación y puesta en valor de la escalera del dominio público de la Municipalidad, sita en el barrio El Progreso de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 8°.- DEROGAR el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N.° 6207.

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6630

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Miguel Ángel Rodríguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARO
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 27 JUL. 2026

VISTO el expediente E- 5634-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se denomina "Hector "Tito" Stefani" al paseo costero ubicado en la fracción de tierra sin mensurar comprendidas entre la avenida Prefectura Naval Argentina y la costa de la Bahía Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 227 - /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

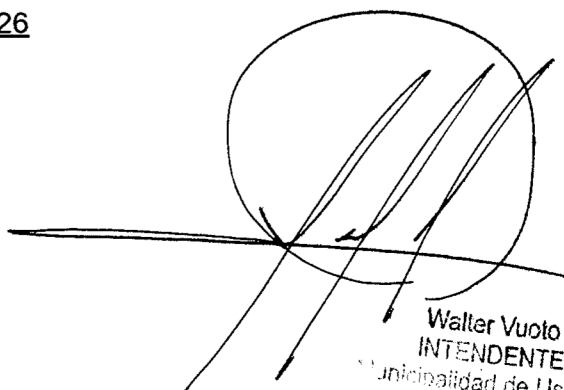
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6631 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se denomina "Hector "Tito" Stefani" al paseo costero ubicado en la fracción de tierra sin mensurar comprendidas entre la avenida Prefectura Naval Argentina y la costa de la Bahía Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1451/2026

el


M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante Ushuaia

87/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Héctor 'Tito' Stefani" al paseo costero ubicado en la fracción de tierra fiscal sin mensurar comprendida entre la avenida Prefectura Naval Argentina y la costa de la Bahía Ushuaia, delimitada por las proyecciones de las calles Comodoro Augusto Laserre y Yaganes, conforme al croquis que -como Anexo I- forma parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 3 1

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Miguel Ángel Rodríguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

viceintendente Gabriela MUJICA SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



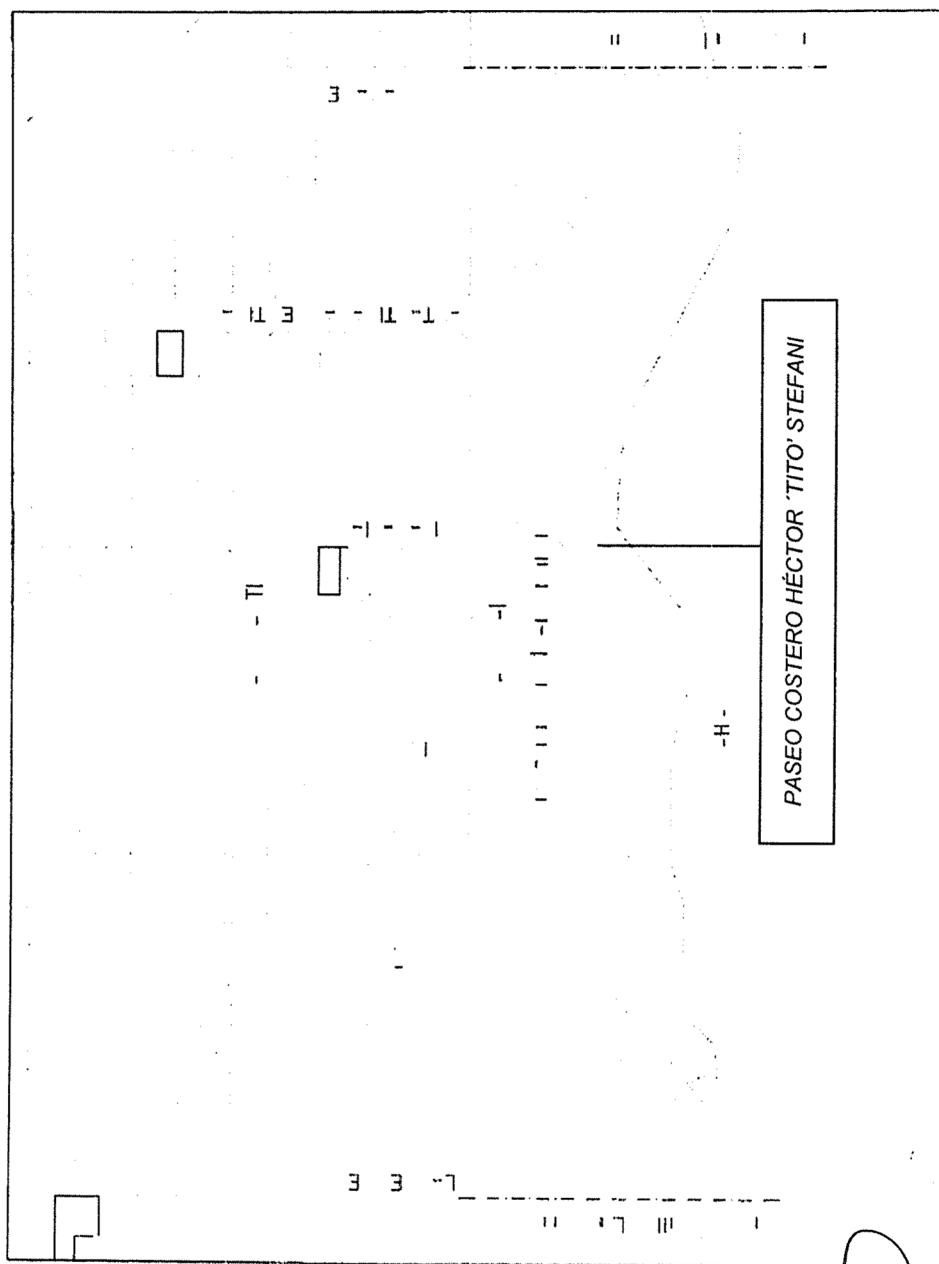
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



6 6 3 1

Miguel Ángel Rodríguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina "

USHUAIA, 27 JUL. 2026

VISTO el expediente E- 5632-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se reservan denominaciones de calle en la Sección G (barrio Akar), según croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 228 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6632 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 02/07/2026, por medio de la cual se reservan denominaciones de calle en la Sección G (barrio Akar), según croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1452 /2026

RL

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación "Kren (sol)" a la vía de circulación proyectada que limita al norte con el Macizo 51M (futuro) y al sur con el Macizo 51L (futuro), ambos de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación "Yoppen (compañero)" a la vía de circulación proyectada que limita al norte con el Macizo 51L y al sur con el Macizo 51K, ambos de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3º.- RESERVAR la denominación "Lioren (luz)" a la vía de circulación proyectada que limita al norte con el Macizo 51K y al sur con el Macizo 51J, ambos de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 4º.- EXTENDER la denominación de la calle "Taún (glaciar)", establecida por el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N.º 5495, hasta la Parcela 1 del Macizo 36 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, con dirección oeste, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 5º.- EXTENDER la denominación de la calle "Aśúnna (bosque)", establecida por el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5495, hasta la Parcela 1 del Macizo 36 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, con dirección oeste, según el croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 3 2

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Miguel Ángel Rodríguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

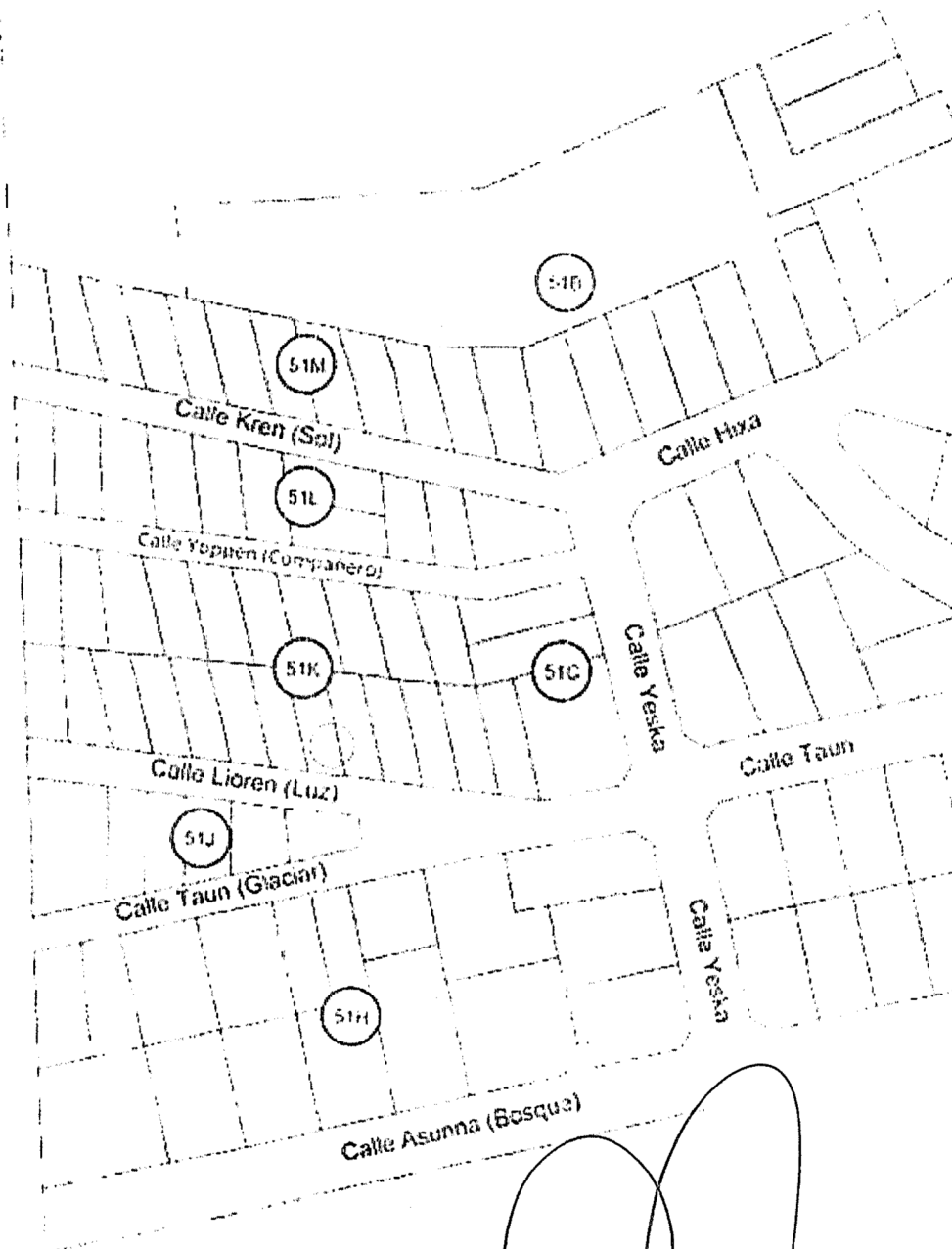
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana/Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 3 2



Miguel Ángel Rodríguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicetendenta Gabriela MUÑOZ SUCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ÍNDICE

Ítem	Página
<u>ACTUALIDAD MUNICIPAL:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 1450/2026.- Promulga la Ordenanza Municipal N° 6630.	01
DECRETO MUNICIPAL N° 1451/2026.- Promulga la Ordenanza Municipal N° 6631.	05
DECRETO MUNICIPAL N° 1452/2026.- Promulga la Ordenanza Municipal N° 6632.	08



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial